



(IdDO 1029092)

**AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO  
QUE INDICA**

Núm. 292 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y;

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de las marcas de productos de tabaco Mac Baren (bolsas de 30 g. de las variedades Apple Choice, Aromatic Choice, Double Apple Choice, Double Cherry Choice, Passion Choice, Raw Black, Raw Blonde y Raw Classic, bolsas de 40 g. de las variedades Aromatic Choice y Vanilla Choice y bolsas de 50 g. de las variedades Mixture Modern y Virginia N° 1), Clubmaster (Cajas de 20 puros en las variedades Superior Sumatra, Superior Vanilla y Mini Chocolate Brasil), Vasco da Gama (Cajas de 25 puros de las variedades N° 2 Claro, Finas Coronas Brasil, N° 2 Maduro, Finas Coronas Sumatra, N° 2 Capa de Oro y N° 2 Vainilla y cajas de 20 puros de la variedad Finas Coronas Capa de Oro), Balmoral (Cajas de 3 puros en la variedad Churchill Tubos y cajas de 5 puros en las variedades Corona Tubos, Short Corona, Small Panatela, Small Panatela Tubos, Panatela, Short Corona y Corona), Mehari's (Gold, caja de 20 puros), La Rica Hoja (Mazo de 10 puros), Flor de Canarias (Caja de 10 puros), Fayal (Caja de 25 puros), El Guajiro N° 5 (Caja de 25 puros), Don Julián (Caja de 25 puros), todas ellas comercializadas por la empresa Importadora de Tabacos Nady Basti Ltda., RUT N° 77.690.970-K.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, posteriormente se remitieron los antecedentes al Servicio de Impuestos Internos para su evaluación y conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco, en razón de lo cual se emitió la Res. N° 22 de 2015, del Servicio de Impuestos Internos, por medio de su Subdirección de Fiscalización, informando a esta carter de Estado que la empresa solicitante cumple los requisitos de la norma señalada.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Importadora de Tabacos Nady Basti Ltda., para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco Mac Baren, Clubmaster, Vasco da Gama, Balmoral, Mehari's, La Rica Hoja, Flor

de Canarias, Fayal, El Guajiro N° 5 y Don Julián, en las variedades indicadas en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.  
Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 292 de 09-06-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.